ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR Nº 12/2020

Ref: Fijar criterios claros para el uso de la información que produce la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), en cumplimiento de sus cometidos.

Acta N° 22, Resol. N° 28 EXPTE. 1-1663/20 Fecha: 7/05/20



Circular N° 12/2020

Por la presente Circular N° 12/2020, se comunica la Resolución N° 28 del Acta N° 22 de fecha 7 de mayo de 2020, que se transcribe a continuación;

<u>VISTO:</u> La necesidad de fijar criterios claros para el uso de la información que produce la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), en el cumplimiento de sus cometidos.

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente recordar a los funcionarios que la utilización de la información generada así como aquellas a las que acceden o conocen en el marco del desempeño de la función en la ANEP, debe circunscribirse al ejercicio de la función desempeñada en la administración pública y que su uso indebido puede configurar responsabilidad funcional.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Recordar a los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública que el uso indebido o mal uso de la información generada así como aquella a la que se accede o conoce en el marco del desempeño de la función puede configurar responsabilidad funcional.

/Firmado:/Prof. Robert Silva, Presidente

Dr. Juan José Villanueva Bidegain, Secretario General Por el Consejo Directivo Central.

> Dr. Juan José Villanueva Bidegain Secretario General ANEP - CODICEN

Trans. VMR.